

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7082***Decreto 24/2025, de 20 de junio, de cese y nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears***

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento ha de regular su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

Los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 10/2000 determinan la competencia del Consejo de Gobierno de las Illes Balears para designar, nombrar y cesar a los miembros del CES mediante un decreto, una vez realizados los trámites correspondientes a cada circunstancia, y en función del grupo de pertenencia del miembro en cuestión.

En fecha 5 de abril de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, el Decreto 12/2025, de 4 de abril, por el que se nombra a los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 42, de 2025).

Desde entonces, diversas entidades que forman parte de este consejo han presentado una serie de propuestas de modificación de sus representantes.

En este sentido, la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, en fecha de 23 de abril, presentó una propuesta mediante la cual solicitaba un cambio en sus representantes en este consejo, en concreto, pidió sustituir al señor Pedro Roig Coll, miembro suplente de este consejo, por el señor Lorenzo Navarro Jimeno.

A continuación, el día 30 de mayo, la Confederación de Asociaciones Empresariales de las Balears solicitó una modificación de sus representantes en el Consejo Económico y Social, a saber, solicitó sustituir al señor Salvador Servera Jaume, miembro suplente, por la señora Petra Mut Tomás.

Por último, en fecha de 4 de junio, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras presentó un escrito en el que solicitaba sustituir al señor Daniel Cámara Sánchez y la señora María del Carmen Carmona Burguillos, miembros suplentes en este consejo, por la señora Yolanda Calvo Rodríguez y la señora Marta Barros González. Asimismo, solicitó también sustituir al señor José Luis García Vidal, miembro titular, por el señor Daniel Cámara Sánchez, quien antes tenía la condición de miembro suplente en este consejo y a partir de este momento adquirirá la condición de miembro titular.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 20 de junio de 2025,

Decreto

Primero. Cesar, de acuerdo con el artículo 7.1, letra *b*, de la Ley 10/2000, al señor José Luis García Vidal como miembro titular del Consejo Económico y Social, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Segundo. Cesar, de acuerdo con el artículo 7.1, letra *b*, de la Ley 10/2000, al señor Daniel Cámara Sánchez y a la señora María del Carmen Carmona Burguillos como miembros suplentes del Consejo Económico y Social, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Tercero. Cesar, de acuerdo con el artículo 7.1, letra *b*, de la Ley 10/2000, al señor Salvador Servera Jaume como miembro suplente del Consejo Económico y Social, en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de las Balears.



Cuarto. Cesar, de acuerdo con el artículo 7.1, letra *b*, de la Ley 10/2000, al señor Pedro Roig Coll como miembro suplente del Consejo Económico y Social, en representación de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores.

Quinto. Nombrar, de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 10/2000, al señor Daniel Cámara Sánchez miembro titular del Consejo Económico y Social, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Sexto. Nombrar, de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 10/2000, a la señora Yolanda Calvo Rodríguez y a la señora Marta Barros González miembros suplentes del Consejo Económico y Social, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Séptimo. Nombrar, de acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 10/2000, a la señora Petra Mut Tomás miembro suplente del Consejo Económico y Social en representación de la entidad Confederación de Asociaciones Empresariales de las Balears.

Octavo. Nombrar, de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 10/2000, al señor Lorenzo Navarro Jimeno miembro suplente del Consejo Económico y Social, en representación de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores.

Noveno. Este decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de junio de 2025)

El consejero de Empresa, Ocupación y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

La presidenta
Margarita Prohens Rigo